



"Año de la universalización de la salud"

*Integrado*

**RESOLUCION N° 081 -2020-GRL-GSRAA/18**

Yurimaguas, **13 AGO 2020**

**VISTO:**

El Memorando N° 215-2020-GRL-GSRAA/18, de fecha 04 de agosto de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 5° del referido Decreto Supremo se refiere a la publicación en los portales de las dependencias públicas, de manera progresiva y de acuerdo a su presupuesto, información sobre datos generales de la administración pública, información presupuestal, adquisiciones de bienes y servicios, actividades oficiales y cualquier otra información adicional que la entidad considere pertinente en virtud a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, en el Artículo 3° de la Ley 27806, establece el Principio de Publicidad de todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley; en consecuencia, toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas en el Artículo 15° de la presente Ley;

Que, el literal c) del Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, asimismo, el Artículo 4° de dicho Reglamento dispone que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2016-GRL-P del 01 de diciembre del 2016, en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2019-GRL-GR del 15 de abril del 2019, y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Sub Regional de Administración;





*"Año de la universalización de la salud"*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al señor **Técnico en Informática Felix Coral Napuchi**, encargado de la Unidad de Informática y Estadística de la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Modificatoria Ley N° 27927.



**ARTICULO 2°: DISPONER**, bajo responsabilidad, que todos los responsables de las oficinas de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas brinden el apoyo necesario al servidor responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la entidad.



**ARTICULO 3°:** Dicha designación la ejercerá en forma paralela a las funciones que viene desempeñando en la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

**Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.**



*[Handwritten Signature]*  
Mg. **JOHNNY GONZALES VÁSQUEZ**  
GERENTE  
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAC